

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1433

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a Información Pública el Estudio Informativo de la ampliación sur del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. 1.ª fase.

El «Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco», aprobado definitivamente por el Decreto 41/2001 de 27 febrero de 2001, propone de una manera no definida la ampliación del tranvía de Vitoria-Gasteiz hacia el Sur como la extensión más razonable.

La ampliación tranviaria propuesta permite mejorar la conexión de los barrios Adurza y San Cristóbal con el centro y la zona Noroeste de la ciudad mediante este sistema de transporte. Asimismo, posibilita la conexión de estos barrios a la nueva estación de autobuses y proporciona un nuevo servicio a la Universidad y a su área de influencia.

Por todo ello, el objeto del presente Estudio Informativo es la ampliación del Tranvía, mediante una extensión lineal desde el extremo sur de la línea actualmente en explotación, situado en la calle Angulema, hasta la zona del campus Universitario de Álava.

El documento define a nivel de Estudio Informativo las obras necesarias para materializar la prolongación del Tranvía de Vitoria-Gasteiz hasta la Universidad, garantizando la viabilidad y compatibilidad de la prolongación tranviaria en la trama urbana, estimando un presupuesto ajustado a su alcance y conteniendo todos los demás estudios y contenidos requeridos por la legislación vigente para su tramitación.

El trazado, con una longitud de 1.340 m., arranca en la calle Angulema, prolongándose por la calle de La Florida mediante un giro a izquierdas, situándose en el lado norte del vial. Posteriormente cruza sobre la trinchera ferroviaria de ADIF a través del Puente de las Trianas, que deberá ser ampliado y continúa por la calle Castro Urdiales, sigue por la calle Nieves Cano y finaliza en la calle Martínez de Aragón, en su zona ajardinada.

Existen diferentes tipologías para las 4 paradas previstas, en función de la inserción en el espacio urbano. Las paradas de Florida y Hegoalde se plantean de andén central, y con andén lateral las paradas sobre el puente de Las Trianas y Universidad, para posibilitar su uso compartido con el transporte público rodado existente en la ciudad.

La redacción de este proyecto ha sido supervisada por los Servicios Técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, así como lo dispuesto en los artículos 11 a 16 del Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones legales vigentes.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1.b) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014 de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el estudio informativo deberá quedar sometido a información pública durante un

miércoles 6 de abril de 2016

periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

Asimismo, la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País vasco y el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establecen que se deberá someter el estudio de impacto ambiental del proyecto dentro del procedimiento aplicable por el órgano sustantivo.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública el «Estudio Informativo la Ampliación Sur del Tránsito de Vitoria-Gasteiz. 1.ª fase» y su Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, asociaciones y particulares, en relación con su contenido, con las circunstancias que justifican la declaración de interés general, la concepción global del trazado y la evaluación del impacto ambiental.

Durante el referido plazo el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y en la página web de internet www.euskadi.eus, en el apartado del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2016.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.